MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000090 - 2019 - MDI

Independencia, 27 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorándum Nº 000553-2019-GM-MDI, de fecha 26 de febrero del 2019, de la Gerencia Municipal, respecto a la designación de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Independencia y de sus miembros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº. 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30305, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante el Informe N° 000061-2019-SGP-GAF-MDI, de fecha 16 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Personal, señala que urge se efectué de manera inmediata la designación del Secretario Técnico, a fin que continúe con el trámite de los Procesos Disciplinarios pendientes de tramitar;

Que, mediante el Informe Legal N° 000072-2019-GAL-MDI, de fecha 11 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, opina de manera favorable la designación del Secretario Técnico de la Entidad y colaboradores de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, debiendo ser designados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorando Nº 000553-2019-GM-MDI, de fecha 26 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal, remite su propuesta para la designación de los miembros de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios conforme se detalla a continuación:

- JHAN ANTONIO VELASQUEZ AQUIÑO - SECRETARIO TECNICO
- GUISELLE FIGUEROA LEON - MIEMBRO
- MARISOL JOYA PORTOCARRERO - MIEMBRO

Asimismo, hace mención que la propuesta es provisional, mientras dure el proceso de contratación Administrativa de Servicios - CAS, por lo que se requiere designar de manera temporal a funcionarios de la corporación municipal;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR de manera temporal a la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia, la

misma que estará conformada por:

- JHAN ANTONIO VELASQUEZ AQUIÑO - SECRETARIO TECNICO
- GUISELLE FIGUEROA LEON - MIEMBRO
- MARISOL JOYA PORTOCARRERO - MIEMBRO

En adición a sus funciones como Gerente de Seguimiento y Evaluación, Gerente de Asesoría Legal y Gerente de Fiscalización y Control Municipal de esta corporación edil, respectivamente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo Segundo: DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Secretaría General notifique la presente resolución a los funcionarios designados y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL
V°B°
GUISELLE FIGUEROA LEON
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE PERSONAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Jorge Luis Chocos Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE